MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011-017-2023

Número de Contrato	**011-017-2023** **Fecha de contrato: 26 de Abril de 2023**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional – Regional Nororiente
NIT	**800.117.204-1**
Contratista	**MARKETING GROUP CL SAS.** Representante Legal: LUZ MERY DEL SOCORRO RIVERA De SOTO Cédula de ciudadanía No. 24.386.473 de Anserma Dirección: Calle 113 No 3-89 / Carrera 11 A No. 119 - 11 Of 303 Ciudad: Bogotá Celular: 301-3851062 3 Email:administracion@marketinggroupls.com / cjjcontadores@hotmail.com
NIT	901.310.985-8
Objeto contractual	**REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR DE INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**
Valor total del Contrato	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (25.280.000,00)** incluidos impuestos de ley
Certificado de Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3323 del 10 de febrero de 2023, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (25.280.000,00)** incluidos impuestos de ley, con identificación presupuestal:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.
BIEN BIENESTAR	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	$25.280.000,00	Propios	20	CSF

Adición N° 01	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($4.324.000,00),** incluidos impuestos y demás erogaciones. La obligación que contrae la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3323 actualizado con fecha 21 de noviembre de 2023, y afecta el rubro presupuestal A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.
Valor Nuevo del Contrato	**VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE** ($29.604.000) incluidos impuestos de ley.

CONTINUACIÓN ANEXO MODIFICATORIO N° 01 ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011-017-2023, CUYO OBJETO ES "REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR DE INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"

Plazo de ejecución	Se estima el plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
Prórroga	NA.

Entre los suscritos: Coronel (RA) **RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.248.933, Director de la Regional Nororiente de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, identificada con N.I.T. No. 800.117.204-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1229 de fecha 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante acta No. 833 del 1 de septiembre de 2023, delegado con funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios mediante resolución 176 del 19 de febrero de 2019, la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para celebrar contratos, y la resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE, y por la otra, **MARKETING GROUP CL SAS**. Identificada con NIT 901.310.985-8, persona jurídica privada representada legalmente por la señora **LUZ MERY DEL SOCORRO RIVERA de SOTO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.386.473, quién en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de abril del 2023, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE, suscribió Contrato de prestación de servicios **N° 011-017-2023**, cuyo objeto es: **"REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR DE INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"**, con **MARKETING GROUP CL S.A.S**. identificada con NIT 901.310.985-8, persona jurídica de naturaleza privada representada legalmente por la señora LUZ MERY DEL SOCORRO RIVERA de SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.386.473 de Anserma

2. Que el valor del contrato a la fecha se encuentra estipulado por la suma **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (25.280.000,00)** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3323 incluido impuestos de ley, con plazo de ejecución hasta el día 24 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

3. Que el día 28 de abril de 2023, la Entidad aprobó las pólizas de cumplimiento No. **42-44-101147262 Anexo 0** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **N°42-40-101043051 anexo 0** requeridas en los pliegos de condiciones. y expedidas por la Compañía Aseguradora **"SEGUROS DEL ESTADO SA."**

4. Que, atendiendo a la necesidad expuesta en solicitud del supervisor del contrato de fecha 21 de noviembre de 2023, por la directiva transitoria 08 de fecha 14 de Noviembre de 2023 "Actividades de bienestar fin de año vigencia 2023 de la Agencia logística de las Fuerzas Militares, se hace necesario reorganizar las actividades a desarrollar y excluir algunas actividades que no son necesarias como ítems 1 celebración de cumpleaños, ítems 2 día de equidad de género y ítems 8 novena de aguinaldos, por lo tanto se ajustan las actividades a ejecutar durante los meses noviembre y diciembre de la presente vigencia adicionando al presupuesto inicial del contrato un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.324.000,00) resaltando número de funcionarios 83 activos por el ingreso y egreso de

funcionarios vinculados bien sea por carrera administrativa, provisionalidad o libre nombramiento y remoción, y la cantidad de 53 niños entre las edades de 0 a 12 años, con la finalidad de mejorar el bienestar social de cada funcionario y su familia.

5. Que, existe un Formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales (CT-FO-21) suscrito por las partes en el cual se establece la necesidad de realizar modificatorio y adición al presupuesto al contrato mentado.

6. Que, no existe restricción legal con respecto de la modificación a celebrar, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y se fundamenta en los principios y normas de la contratación estatal.

7. Que, el presente modificatorio para adición No. 01 se encuentra soportado en el inciso segundo artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que al tenor preceptúa:

> **Artículo 40.-** *Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)*

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

> ***"Artículo 40°.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal. [...]*
>
> ***Parágrafo. -*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Así las cosas, la presente adición, en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano, el Código de Comercio, y demás normatividad vigente, es necesaria para el cumplimiento de la misión institucional, la cual es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacitaciones en la Gestión de otros bienes y servicios.

8. Que, el **Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO** Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio de adición al contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Por consiguiente, las partes contratantes resuelven **MODIFICAR Y ADICIONAR** el contrato No. 011-017-2023, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el contrato 011-017-2023 numeral QUINTO– **VALOR DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS**, así: Adiciónese al valor inicial del contrato, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($4.324.000,00)**, quedando como valor total la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE** ($29.604.000,00) incluidos impuestos de ley, para los meses noviembre a diciembre de la vigencia 2023 teniendo en cuenta los siguientes valores:

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	V/R UNI / SIN IVA	V/R IVA	VALOR TOTAL
1	Actividad de Eucarística de 45 minutos como fortalecimiento espiritual y novena de aguinaldo con acompañamiento musical en Bucaramanga y su área metropolitana, en el marco de la Directiva transitoria N° 08 del 14 de noviembre de 2023 "Actividades de bienestar fin de año vigencia 2023.	1,00	UN	$207.983	$39.517	$247.500
2	Para los hijos de los funcionarios entre 0 y 12 años cumplidos se entregará tarjeta multifuncional para esparcimiento y recreación. Como celebración del día del niño	1,00	UN	$42.017	$7.983	$50.000
3	Navidad infantil para los hijos de los funcionarios entre 0 y 12 años cumplidos se entregará juguete didáctico acorde a la edad de los niños, concertado con el supervisor del contrato, en el del marco de la Directiva transitoria N° 08 del 14 de noviembre de 2023 "Actividades de bienestar fin de año vigencia 2023":	1,00	UN	$55.754	$10.593	$63.347
4	Jornada de fortalecimiento institucional 1. Acompañamiento musical durante la jornada. 2. Servicio de Meseros 3. Decoración alusiva a la temática acordada con el supervisor del contrato. 4. Alquiler espacio para desarrollar la actividad salón o finca en Bucaramanga y o su área metropolitana acordado con el supervisor. 5. Mantelería, silletería, mesas y menaje. 6. Brindis 7. Un animador 8. Sonido 9. Acompañamiento canonización musical.	1,00	UN	$7.373.950	$1.401.051	$8.775.000
5	Almuerzo y/o Cena menú 2 PROTEÍNAS - SALSA PARA LA PROTEÍNA, GUARNICIÓN CALIENTE, GUARNICIÓN FRÍA, JUGO, ENTRADA Y POSTRE elección concertada con el supervisor del contrato. fortalecimiento institucional	1,00	UN	$43.487	$8.263	$51.750

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente modificación, el contratista debe actualizar la Garantía Única de Cumplimiento N° **42-44-101147262 Anexo 0** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **N°42-40-101043051 anexo 0** requeridas en el contrato y expedidas por la Compañía Aseguradora **"SEGUROS DEL ESTADO SA.**", con su respectiva actualización.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía original requerida, respecto de los riesgos amparados inicialmente, por la **MODIFICACION Y ADICIÓN** realizada en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Además de los documentos relacionados en el contrato principal, hacen parte los que a continuación se relacionan y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales del contrato principal, Formato de Solicitud de modificaciones contractuales de fecha 20 de noviembre de 2023 suscrito por las partes, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y alcance a estudio previo anexo en donde el supervisor expone la necesidad del modificatorio y adición al contrato No. 011-017-2023.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial se mantienen con absoluta vigencia y eficacia. La liquidación de la presente **MODIFICACION Y ADICIÓN** se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia.

En constancia de lo acordado, los intervinientes, proceden a imponer su rúbrica en el lugar pertinente, se firma como aparece en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

EL CONTRATISTA,

LUZ MERY DEL SOCORRO RIVERA De SOTO
C.C. 24.386.473 de Anserma
Representante Legal de MARKETING GROUP CL SAS.
Nit. 901.310.985-8

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO.
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE ALFM.

Elaboró: Maria Lucila Sarmiento Aguilar
Coordinadora Grupo de Contratos (E)

Revisó: Maria Lucila Sarmiento Aguilar
Coordinadora Grupo de Contratos (E)

Aprobó: Julanis Katherine Rodriguez
Coordinadora Administrativa.

Revisó: Jenny Paola Sanchez Ramirez
Supervisor del Contrato 011-017-2023